

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DE OBRAS

REF.: Autoriza exención de pago de derechos municipales  
según se indica.

LONGAVI, 03 SET. 2010

DECRETO EXENTO N° 2826

VISTOS:

El D.S. N° 150 de fecha 27 de Febrero del 2010 de la excelentísima Presidenta de la época Sra. Michel Bachelet Jeria.

El Ord. s/n de fecha 19/08/10 de Directora del Dideco, que adjunta Informe Social respectivo.

La Ordenanza Local vigente sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, sancionada a través de Decreto N° 406 de fecha 18 de Octubre de 1999, en su artículo 19.

La Ordenanza Local vigente sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, sancionada a través de Decreto N° 406 de fecha 18 de Octubre de 1999, en su artículo 22.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El estado de catástrofe que fue declarado en las regiones Libertador Bernardo O'higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía y región Metropolitana, por causa del Terremoto del 27/02/10.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la exención de pago de derechos municipales en un 100% por concepto de permiso de Subdivisión, al proyecto ingresado a la Dirección de Obras Municipales del Sr. Bernardo Eugenio Mosqueira Acevedo, RUT N° . por ser siniestrado por causa del terremoto del 27/02/10.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por Orden del Sr. Alcalde

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS ENCINA VILLALOBOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
CECILIA PARRA CARRASCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V.Arancibia/C.Orellana

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales.
- Interesado Sr. Bernardo Mosqueira A.
- Oficina de Partes.